



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

Comité de Selección



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CERCADO DE CHANGUILLO DEL DISTRITO DE CHANGUILLO, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA", CUI N°2621064".

En la ciudad de Changuillo, siendo las 09:00 horas, del día 14 de febrero del 2025, se reúnen los miembros del Comité de Selección encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección designado mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 206-2024-GM/MDCH de fecha 18 de noviembre del 2024 de la LICITACION PUBLICA N° 003-2024-MDCH/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA de la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CERCADO DE CHANGUILLO DEL DISTRITO DE CHANGUILLO, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA", CUI N°2621064". por un valor referencial de S/ 7,008,200.23 (Siete Millones Ocho Mil con 23/100 SOLES), con la finalidad de continuar con las Etapas de Admisión, Evaluación, Calificación según Orden de Prelación y Otorgamiento de Buena Pro, de ser el caso.

El quórum necesario que exige la Normativa se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- Presidente Titular : Ing. **MOISES RODRIGO RIPAS GARCIA**
- Primer Miembro Titular : Ing. **ALAN DELFIN VIZCARRA ESPINOZA**
- Segundo Miembro Titular : Ing. **RUBEN FERNANDO ORMEÑO ARANDA**

I. PARTICIPANTES INSCRITOS EN EL SEACE

El presidente saluda a los miembros y declara por iniciado la presente reunión, procediendo luego a solicitar a la Subgerencia de Abastecimiento el registro de los participantes que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contratación del Estado (SEACE), de acuerdo con el cronograma establecido, encontrándose registrado los siguientes participantes.

REGISTRO DE PARTICIPANTES				
Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	2024-11-25 09:22:51.0	Válido
2	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	2025-01-01 19:21:30.0	Válido
3	10215556641	POMEZ CALLE JULIO CESAR	2024-11-21 09:09:38.0	Válido
4	20126533447	CONSTRUCTORA QR S.A.	2024-12-18 11:41:44.0	Válido
5	20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	2024-11-25 11:57:06.0	Válido
6	20268887785	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2024-11-21 10:02:01.0	Válido
7	20364800500	S. NOVISA EIRL	2024-11-21 18:30:52.0	Válido
8	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	2024-11-21 07:20:52.0	Válido
9	20367759551	CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR SAC	2025-01-09 09:32:15.0	Válido
10	20445582973	CONSTRUCTORA ATLANTA E.I.R.L.	2024-11-24 15:19:56.0	Válido
11	20448194737	CONTRATISTA INMOBILIARIA CONSULTORA Y SERVICIOS AFINES H&A S.R.L.	2025-01-06 21:46:38.0	Válido
12	20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	2024-12-04 23:39:50.0	Válido
13	20452258529	VELAZCO INGENIEROS CONTRATIS.GRALES SAC	2024-11-26 10:36:46.0	Válido
14	20452371414	R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C	2024-12-06 10:35:33.0	Válido
15	20452457726	E. & G. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2025-01-09 10:09:36.0	Válido
16	20452523451	INVERSIONES V Y V E.I.R.L.	2025-01-09 18:56:45.0	Válido
17	20452562864	CONSTRUCTORA J.Q. S.R.L.	2025-01-09 10:06:10.0	Válido
18	20452795532	ELITE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EIRL.	2024-12-17 16:15:53.0	Válido
19	20453695957	ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-12-02 17:08:12.0	Válido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

Comité de Selección



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

20	20488351398	VIMCE S.R.L.	2025-01-04 23:34:59.0	Válido
21	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-24 13:56:53.0	Válido
22	20494207495	GALVEZ TRANS E.I.R.L.	2024-12-12 14:56:56.0	Válido
23	20494263484	GARCIA & PICKMANN CONTRATISTAS GENERALES SAC	2025-01-02 12:17:23.0	Válido
24	20494565065	CONSTRUCTORA CENTAURO DEL PERU S.R.L.	2024-11-25 09:02:59.0	Válido
25	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-22 16:17:19.0	Válido
26	20494742536	MALQUI INGENIEROS SERVICIOS GENERALES S.A.C.	2024-12-03 09:13:32.0	Válido
27	20494816165	CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	2025-01-09 11:52:07.0	Válido
28	20494898625	LIBRA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-26 11:26:15.0	Válido
29	20495161774	GRUPO EMPRESARIAL KP E.I.R.L.	2024-12-20 00:19:29.0	Válido
30	20495171737	CONSERGHY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-12-28 14:12:26.0	Válido
31	20495198261	VER & CAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2025-01-06 12:50:39.0	Válido
32	20506003351	MEJESA S.R.L.	2025-01-03 19:22:54.0	Válido
33	20514319368	CONSTRUCTORA MALLQUI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-11-21 19:48:59.0	Válido
34	20515422154	CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L.	2025-01-03 11:38:50.0	Válido
35	20516077914	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES NORIEGA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-21 18:29:46.0	Válido
36	20531947291	MEDITERRANEA CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C	2024-12-27 10:31:31.0	Válido
37	20534175664	MEGACONSTRUCCIONES E.I.R.L.	2025-01-09 22:35:38.0	Válido
38	20534220473	KAMATO CONSTRUCTORES E.I.R.L.	2025-01-09 22:47:44.0	Válido
39	20534500247	CONSTRUCTORA CKL S.A.C.	2024-11-21 10:47:08.0	Válido
40	20534535385	PROCIING PERU S.A.C.	2024-12-04 22:52:03.0	Válido
41	20534985151	GRUPO VITESSE INGENIEROS Y ABOGADOS S.A.C.	2024-11-22 14:32:05.0	Válido
42	20544528026	SERVICIO Y CONSTRUCCIONES A & L S.A.C.	2024-11-21 08:45:53.0	Válido
43	20547282559	ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL	2024-12-15 23:27:58.0	Válido
44	20551805396	GRUPO JRC CONSTRUCTORA S.R.L.	2024-11-21 18:27:33.0	Válido
45	20552908903	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	2024-11-28 12:38:23.0	Válido
46	20554422749	TERRAMAQ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-11-26 20:21:30.0	Válido
47	20557038338	C & R EJECUTORES S.A.C.	2024-12-27 13:03:08.0	Válido
48	20557574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	2024-11-21 00:42:10.0	Válido
49	20568792182	CORPORACION CONSTRUCTORA CRONOX S.R.L.	2024-11-21 18:32:23.0	Válido
50	20600319613	HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.	2024-12-12 00:10:22.0	Válido
51	20600472233	EFF INGENIEROS E.I.R.L.	2024-12-01 23:18:58.0	Válido
52	20600540891	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CRIZAFER S.A.C.	2024-11-21 18:31:30.0	Válido
53	20600689020	ADESERG PERU S.A.C. - ADESERG S.A.C.	2025-01-09 10:21:19.0	Válido
54	20600707826	CAFIMI GROUP E.I.R.L.	2025-01-09 22:41:41.0	Válido
55	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	2025-01-02 12:53:54.0	Válido
56	20604191522	CGG MULTISERNING GENERALES E.I.R.L.	2024-11-30 18:33:51.0	Válido
57	20604749591	FEMSYCON S.A.C.	2025-01-04 12:25:05.0	Válido
58	20605898905	CONSTRUCTORA POLADIS S.R.L	2024-12-02 09:43:27.0	Válido
59	20606457945	CONSTRUCCIONES CARBAJAL E.I.R.L.	2024-11-25 19:03:28.0	Válido
60	20606792752	DL GROUP S.A.C.	2024-12-10 16:40:54.0	Válido
61	20607144088	INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C.	2025-01-08 09:22:47.0	Válido
62	20607391441	DAVHILA CONSTRUCCIONES S.R.L.	2024-12-02 18:47:47.0	Válido
63	20608081390	MISAMORU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-11-22 15:18:31.0	Válido
64	20610191551	PROYECT CONSMAR S.A.C.	2025-01-09 22:09:24.0	Válido
65	20611512245	MACPROCORP E.I.R.L.	2024-12-04 09:00:53.0	Válido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

Comité de Selección



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

66	20612942413	HR COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.C.	2024-12-18 22:25:23.0	Válido
67	20613202162	NLC INMOBILIARIA CONSTRUCTORA S.A.C.	2025-01-09 09:57:20.0	Válido

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Con fecha 10 de enero del 2025, se programó la etapa de presentación de ofertas, a través de Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria, habiéndose presentado veinte (20) ofertas al Procedimiento de Selección, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CERCADO DE CHANGUILLO DEL DISTRITO DE CHANGUILLO, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CUI N°2621064			
20494816165	CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	10/01/2025	11:29:50	Electronico
20495171737	CONSORCIO SANTA ROSA	10/01/2025	15:39:53	Electronico
20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	10/01/2025	16:51:07	Electronico
20600689020	ADESERG PERU S.A.C. - ADESERG S.A.C.	10/01/2025	17:25:12	Electronico
20452457726	E. & G. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	10/01/2025	17:54:14	Electronico
20452795532	ELITE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EIRL.	10/01/2025	18:45:56	Electronico
20452562864	CONSTRUCTORA J.Q. S.R.L.	10/01/2025	18:54:29	Electronico
20453695957	CONSORCIO EMISOL	10/01/2025	19:12:23	Electronico
20552908903	CONSORCIO INGENIERIA	10/01/2025	20:52:50	Electronico
20610191551	CONSORCIO SAN JUAN	10/01/2025	20:58:08	Electronico
20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/01/2025	21:00:28	Electronico
20605898905	CONSORCIO CHANGUILLO II	10/01/2025	22:10:09	Electronico
20554422749	CONSORCIO CRUZ DEL SUR	10/01/2025	22:26:15	Electronico
20607144088	CONSORCIO VIAL POLARISX	10/01/2025	22:36:46	Electronico
20268887785	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	10/01/2025	22:53:08	Electronico
20516077914	CONSORCIO CAMINOS DEL INCA	10/01/2025	23:53:54	Electronico
20452523451	INVERSIONES V Y V E.I.R.L.	10/01/2025	23:55:35	Electronico
20364800500	S. NOVISA EIRL	10/01/2025	23:56:22	Electronico
20604749591	CONSORCIO TERRA VIA	10/01/2025	23:57:07	Electronico
20613202162	CONSORCIO EJECUTORES DEL NORTE	10/01/2025	23:57:13	Electronico

III. ADMISIÓN DE OFERTAS

El comité de selección procede con verificar el cumplimiento para la admisión de ofertas conforme al Numeral 2.2.1. – Documentos de presentación obligatoria del Capítulo II – Del Procedimiento de Selección de la Sección Específica – Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas en cumplimiento a los Numeral 81.2 del Art. 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; asimismo, hacemos mención el Numeral 41 de la Resolución 2742-2019-TCE-S3, a través del cual señala que: "... la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél"; por lo tanto, continuamos con el procedimiento de selección de acuerdo al detalle, que forma parte de la presente acta:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL Y/O PARTICIPANTE	ANEXO 1	CERTIFICADO DE VIGENCIA	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	ADMITIDO Y/O NO ADMITIDO
1	CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	ADMITIDO
2	CONSORCIO SANTA ROSA	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	No corresponde	No Acredita	NO ADMITIDO
3	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	No corresponde	No Acredita	NO ADMITIDO
4	ADESERG PERU S.A.C. - ADESERG S.A.C.	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	No corresponde	No Acredita	NO ADMITIDO
5	E. & G. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	No corresponde	No Acredita	NO ADMITIDO
6	ELITE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EIRL.	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	No corresponde	No Acredita	NO ADMITIDO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO
Comité de Selección



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana” MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

7	CONSTRUCTORA J.Q. S.R. L	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	No corresponde	No Acredita	NO ADMITIDO
8	CONSORCIO EMISOL	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	No Acredita	NO ADMITIDO
9	CONSORCIO INGENIERIA	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	ADMITIDO
10	CONSORCIO SAN JUAN	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	No Acredita	NO ADMITIDO
11	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C.	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	No corresponde	No Acredita	NO ADMITIDO
12	CONSORCIO CHANGUILLO II	No Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	No Acredita	NO ADMITIDO
13	CONSORCIO CRUZ DEL SUR	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	No Acredita	NO ADMITIDO
14	CONSORCIO VIAL POLARISX	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	No Acredita	NO ADMITIDO
15	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	No corresponde	No Acredita	NO ADMITIDO
16	CONSORCIO CAMINOS DEL INCA	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	ADMITIDO
17	INVERSIONES V Y V E.I.R.L.	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	No corresponde	Acredita	ADMITIDO
18	S. NOVISA EIRL	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	No corresponde	No Acredita	No ADMITIDO
19	CONSORCIO TERRA VIA	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	ADMITIDO
20	CONSORCIO EJECUTORES DEL NORTE	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	ADMITIDO

3.1 DE LA SUBSANACION DE OFERTAS:

3.1.1 Con fecha 07 de febrero del 2025, este colegiado solicita la subsanación de ofertas a través de la plataforma del SEACE, con respecto a la promesa de consorcio con las firmas legalizadas por parte de sus integrantes de consorcio de lo siguientes postores;

3.- DE LA REVISION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	
N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LOS POSTORES SUJETOS A SUBSANACION
1	CONSORCIO CAMINOS DEL INCA
2	CONSORCIO EMISOL
3	CONSORCIO EJECUTORES DEL NORTE
4	CONSORCIO SAN JUAN
5	CONSORCIO TERRAVIAS
6	CONSORCIO VIAL POLARISX
7	CONSORCIO CRUZ DEL SUR

En cumplimiento al literal c) del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que menciona: durante el desarrollo de la admisión evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no altere el contenido esencial de la oferta: **“c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

Comité de Selección



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta", toda vez que un plazo no mayor de un (01) día hábil para subsanar su oferta.

Ahora de la revisión de la plataforma del SEACE, este colegiado reviso si los postores subsanaron su oferta, por lo que a continuación se detalla;

- 1- Con respecto al postor **CONSORCIO CAMINOS DEL INCA**, si subsano su oferta, como se detalla en la siguiente imagen;

Nombre o razón social							CONSORCIO CAMINOS DEL INCA						
Registrar							Regresar						
Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones							
1	07/02/2025	1	Publicado	 (1864524 KB)	Si	  							
1 registros encontrados mostrando 1 registro(s) de 1 a 1 Página 1 / 1													

Por lo consiguiente, este colegiado habiendo constatado que el **CONSORCIO CAMINOS DEL INCA** ha subsanado la legalización de la promesa de consorcio, concluye declarar **ADMITIDA** la oferta del postor.

- 2- Con respecto al postor **CONSORCIO EMISOL**, NO subsano su oferta, como se detalla en la siguiente imagen;

Nombre o razón social							CONSORCIO EMISOL						
Registrar							Regresar						
Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones							
1	07/02/2025	1	Publicado	 (1864524 KB)	No	  							

Por lo consiguiente, este colegiado habiendo constatado que el **CONSORCIO EMISOL**, no ha subsanado la legalización de la promesa de consorcio, concluye declarar **NO ADMITIDA** la oferta del postor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

Comité de Selección



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

- 3- Con respecto al postor **CONSORCIO EJECUTORES DEL NORTE**, SI subsano su oferta, como se detalla en la siguiente imagen;

Nombre o razón social	CONSORCIO EJECUTORES DEL NORTE					
Registrar Regresar						
Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsananar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	07/02/2025	1	Publicado	 (1864524 KB)	Si	  

Por lo consiguiente, este colegiado habiendo constatado que el **CONSORCIO EJECUTORES DEL NORTE**, ha subsanado la legalización de la promesa de consorcio, concluye declarar **ADMITIDA** la oferta del postor.

- 4- Con respecto al postor **CONSORCIO SAN JUAN**, no subsano su oferta, como se detalla en la siguiente imagen;

RUC / Código	20610191551					
Consorcio	Si					
Nombre o razón social	CONSORCIO SAN JUAN					
Registrar Regresar						
Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsananar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	07/02/2025	1	Publicado	 (1864524 KB)	No	  

Por lo consiguiente, este colegiado habiendo constatado que el **CONSORCIO SAN JUAN**, no ha subsanado la legalización de la promesa de consorcio, concluye declarar **NO ADMITIDA** la oferta del postor.

- 5- Con respecto al postor **CONSORCIO TERRA VIA**, SI subsano su oferta, como se detalla en la siguiente imagen;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

Comité de Selección



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

RUC / Código	20604749591
Consortio	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO TERRA VIA

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	07/02/2025	1	Publicado	 (1864524 KB)	<input checked="" type="checkbox"/>	  

Por lo consiguiente, este colegiado habiendo constatado que el **CONSORCIO TERRA VIA**, ha subsanado la legalización de la promesa de consorcio, concluye declarar **ADMITIDA** la oferta del postor.

- 6- Con respecto al postor **CONSORCIO VIAL POLARISX**, SI subsano su oferta, como se detalla en la siguiente imagen;

Nombre o razón social	CONSORCIO VIAL POLARISX
-----------------------	-------------------------

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	07/02/2025	1	Publicado	 (1864524 KB)	<input checked="" type="checkbox"/>	  

Por lo consiguiente, este colegiado habiendo constatado que el **CONSORCIO VIAL POLARISX**, ha subsanado la legalización de la promesa de consorcio, concluye declarar **ADMITIDA** la oferta del postor.

- 7- Con respecto al postor **CONSORCIO CRUZ DEL SUR**, NO subsano su oferta, como se detalla en la siguiente imagen;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO
Comité de Selección



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana” MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

Nombre o razón social **CONSORCIO CRUZ DEL SUR**

Registrar **Regresar**

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	07/02/2025	1	Publicado	 (1864524 KB)	No	  

Por lo consiguiente, este colegiado habiendo constatado que el **CONSORCIO CRUZ DEL SUR, NO** ha subsanado la legalización de la promesa de consorcio, concluye declarar **NO ADMITIDA** la oferta del postor.

3.2 OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN LAS OFERTAS.

3.2.1 Al postor **CONSORCIO SANTA ROSA**, se le observa lo siguiente;

De la revisión de la Oferta económica del postor **ANEXO N° 06**, se observa que ha variado la descripción de la partida del presupuesto, alterando el contenido de su oferta, tal como se muestra a continuación:

Información extraída del Presupuesto de Obra

01.03.04.01	TRAZO NIVELADO Y REPLANTEO	m2
01.03.04.02	CORTE DE MATERIAL DE TERRENO NATURAL CON MAQUINARIA	m3
01.03.04.03	REFINE Y NIVELACIÓN EN TERRENO NORMAL CON MAQUINARIA	m2
01.03.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3

Información extraída de la oferta del postor - folios 33

01.03.04.01	TRAZO NIVELADO Y REPLANTEO	m2
01.03.04.02	CORTE DE MATERIAL DE TERRENO NATURAL CON MAQUINARIA	m3
01.03.04.03	REFINE Y NIVELACIÓN EN TERRENO NATURAL CON MAQUINARIA	m2
01.03.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3

- Aunado a ello se trae a colación el numeral 48 de la **Resolución N° 0431-2025-TCE-S4**, donde señala claramente que “la formulación y presentación de las ofertas en un procedimiento de selección, es de exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel”.
- Por ultimo se trae a colación la **Resolución N° 381-2019-TCE-S1**, donde indica que cada postor “debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO
Comité de Selección



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana” MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando **sin recurrir a interpretaciones”**.

Por lo tanto, de los argumentos y fundamentos antes expuestos, este colegiado acuerda por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor **CONSORCIO SANTA ROSA**.

3.2.2 Al postor **ADESERG PERU S.A.C. - ADESERG S.A.C.**, se le observa lo siguiente;

De la revisión de la Oferta económica del postor **ANEXO N° 06**, se observa que ha variado la descripción de la partida del presupuesto, alterando el contenido de su oferta, tal como se muestra a continuación:

Información extraída del Presupuesto de Obra

01.08.03	ADOQUINES
01.08.03.01	PISO ADOQUINADO DE CONCRETO 0.20x0.10x0.06 M
01.08.03.02	SELLADO DE JUNTAS EN ADOQUINES DE CONCRETO
---	---

Información extraída de la oferta del postor - folios 16

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL		
01.08.03.01	PISO ADOQUINADO DE CONCRETO 0.20x0.20x0.06 M	M2
01.08.03.02	SELLADO DE JUNTAS EN ADOQUINES DE CONCRETO	M2

Como se puede apreciar el postor a ofertado otra medida dice; 0.20x0.20x0.06 m, de acuerdo al expediente tecnico de obra debe decir; **0.20x0.10x0.60m**.

- Aunado a ello se trae a colación el numeral 48 de la **Resolución N° 0431-2025-TCE-S4**, donde señala claramente que *“la formulación y presentación de las ofertas en un procedimiento de selección, es de exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel”*.
- Por ultimo se trae a colacion la **Resolución N° 381-2019-TCE-S1**, donde indica que cada postor *“debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando **sin recurrir a interpretaciones”**”*.
- Por lo tanto, de los argumentos y fundamentos antes expuestos, este colegiado acuerda por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor **ADESERG PERU S.A.C. - ADESERG S.A.C.**

3.2.3 Al postor **E&G CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, se le observa lo siguiente;

De la revisión de la Oferta económica del postor **ANEXO N° 06**, se observa que ha variado la descripción de la partida del presupuesto, alterando el contenido de su oferta, tal como se muestra a continuación:



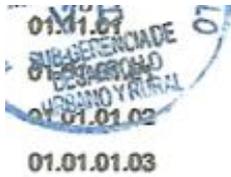
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO
Comité de Selección



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

- Primera observación:

Información extraída del Presupuesto de Obra



OBRAS PROVISIONALES

CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 4.80 M	und
ALQUILER DE ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	mes
SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES	mes

Información extraída de la oferta del postor - folios 11

01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 4.80 M	UND	1.00
01.01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANI	MES	8.00
01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES	MES	8.00

Como se puede observa el postor no ha descrito correctamente la descripción de la partida, toda vez que el presupuesto del expediente técnico de obra, señala la siguiente terminología "Guardianía", y el postor oferto "Guardiani".

- Segunda observación:

Información extraída del expediente técnico de obra

01.05.03	CONCRETO SIMPLE
01.05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS
01.05.03.02	CONCRETO F'C=175 Kg/cm2 e=4" EN RAMPAS

Información extraída de la oferta del postor - folios 13

01.05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS	M2
01.05.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E=4" EN RAMPAS	M2
01.05.03.03	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN UÑAS DE ANCLAJE	M3

Como se puede observar el postor no ha descrito correctamente la descripción de la partida, toda vez que el presupuesto del expediente técnico de obra, señala la siguiente terminología "De Rampas", y el postor oferto "En Rampas".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

Comité de Selección



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

- Tercera observación:

Información extraída del expediente técnico de obra

01.08.03	ADOQUINES
01.08.03.01	PISO ADOQUINADO DE CONCRETO 0.20x0.10x0.06 M
01.08.03.02	SELLADO DE JUNTAS EN ADOQUINES DE CONCRETO
---	---

Información extraída de la oferta del postor - folios 15

01.08.03.01	PISO ADOQUINADO DE CONCRETO 0.20x0.20x0.06 M	M2
01.08.03.02	SELLADO DE JUNTAS EN ADOQUINES DE CONCRETO	M2

Como se puede observar el postor no ha descrito correctamente la descripción de la partida, toda vez que el presupuesto del expediente técnico de obra, señala la siguiente medida "0.20x0.10x0.06 M", y el postor ofertó "0.20x0.20x0.06 M".

- Aunado a ello se trae a colación el numeral 48 de la Resolución N° 0431-2025-TCE-S4, donde señala claramente que "la formulación y presentación de las ofertas en un procedimiento de selección, es de exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel".
- Por otro lado, se tiene que la Resolución N° 03578-2023-TCE-S1 señala: "cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, **sin incurrir a interpretaciones**. Así pues, **toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí** a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante por lo requerido por la Entidad". Asimismo, lo establecido en la Resolución N° 4016-2022-TCE-S1 que señala: "(...) **no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones (...)**".
- Por lo tanto, de los argumentos y fundamentos antes expuestos, este colegiado acuerda por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor **E&G CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

3.2.4 Al postor CONSTRUCTORA J.Q. S.R.L. Se le observa lo siguiente:

De la revisión de la Oferta económica del postor **ANEXO N° 06**, se observa que ha variado la descripción de la partida del presupuesto, alterando el contenido de su oferta, tal como se muestra a continuación:



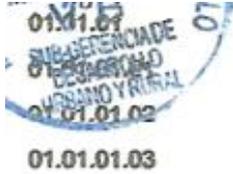
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO
Comité de Selección



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

- **Primera observación:**

Información extraída del Presupuesto de Obra



OBRAS PROVISIONALES

CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 4.80 M	und
ALQUILER DE ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	mes
SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES	mes

Información extraída de la oferta del postor - folios 26

01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 4.80 M	UND	1.00
01.01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANI	MES	8.00
01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES	MES	8.00

Como se puede observa el postor no ha descrito correctamente la descripción de la partida, toda vez que el presupuesto del expediente técnico de obra, señala la siguiente terminología **"Guardianía"**, y el postor oferto **"Guardiani"**.

- **Segunda observación:**

Información extraída del expediente técnico de obra

01.05.03	CONCRETO SIMPLE
01.05.03.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE RAMPAS
01.05.03.02	CONCRETO F'C=175 Kg/cm2 e=4" EN RAMPAS

Información extraída de la oferta del postor - folios 29

01.05.03.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN RAMPAS	M2	57.75
01.05.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E=4" EN RAMPAS	M2	167.30
01.05.03.03	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN UÑAS DE ANCLAJE	M3	1.39

Como se puede observar el postor no ha descrito correctamente la descripción de la partida, toda vez que el presupuesto del expediente técnico de obra, señala la siguiente terminología **"De Rampas"**, y el postor oferto **"En Rampas"**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

Comité de Selección



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

- Tercera observación:

Información extraída del expediente técnico de obra

01.08.03	ADOQUINES
01.08.03.01	PISO ADOQUINADO DE CONCRETO 0.20x0.10x0.06 M
01.08.03.02	SELLADO DE JUNTAS EN ADOQUINES DE CONCRETO

Información extraída de la oferta del postor - folios 30

01.08.03	ADOQUINES	
01.08.03.01	PISO ADOQUINADO DE CONCRETO 0.20x0.20x0.06 M	M2
01.08.03.02	SELLADO DE JUNTAS EN ADOQUINES DE CONCRETO	M2

Como se puede observar el postor no ha descrito correctamente la descripción de la partida, toda vez que el presupuesto del expediente técnico de obra, señala la siguiente medida "0.20x0.10x0.06 M", y el postor ofertó "0.20x0.20x0.06 M".

- Aunado a ello se trae a colación el numeral 48 de la Resolución N° 0431-2025-TCE-S4, donde señala claramente que "la formulación y presentación de las ofertas en un procedimiento de selección, es de exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel".
- Por otro lado, se tiene que la Resolución N° 03578-2023-TCE-S1 señala: "cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, **sin incurrir a interpretaciones**. Así pues, **toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí** a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante por lo requerido por la Entidad". Asimismo, lo establecido en la Resolución N° 4016-2022-TCE-S1 que señala: "(...) **no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones (...)**".
- Por lo tanto, de los argumentos y fundamentos antes expuestos, este colegiado acuerda por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor **CONSTRUCTORA J.Q. S.R.L.**

3.2.5 Al postor CONSORCIO CHANGUILLO II, se observa lo siguiente

De la revisión de la Oferta económica del postor **ANEXO N° 06**, se observa que ha variado la descripción de la partida del presupuesto, alterando el contenido de su oferta, tal como se muestra a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

Comité de Selección



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

Información extraída del Presupuesto de Obra

01.05.03	CONCRETO SIMPLE
01.05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS
01.05.03.02	CONCRETO F'C=175 Kg/cm ² e=4" EN RAMPAS
01.05.03.03	CONCRETO FC= 175 KG/CM ² EN UÑAS DE ANCLAJE

Información extraída de la oferta del postor - folios 24

01.05.03	CONCRETO SIMPLE
01.05.03.01	ENCONFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS
01.05.03.02	CONCRETO F'C=175 Kg/cm ² e=4" EN RAMPAS
01.05.03.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM ² EN UÑAS DE ANCLAJE

Como se puede observa el postor no ha descrito correctamente la descripción de la partida, toda vez que el presupuesto del expediente técnico de obra, señala la siguiente terminología "ENCOFRADO", y el postor ofertó "ENCONFRADO".

- Aunado a ello se trae a colación el numeral 48 de la Resolución N° 0431-2025-TCE-S4, donde señala claramente que "la formulación y presentación de las ofertas en un procedimiento de selección, es de exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel".
- Por otro lado, se tiene que la Resolución N° 03578-2023-TCE-S1 señala: "cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin incurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante por lo requerido por la Entidad". Asimismo, lo establecido en la Resolución N° 4016-2022-TCE-S1 que señala: "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones (...)".
- Por lo tanto, de los argumentos y fundamentos antes expuestos, este colegiado acuerda por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor **CONSORCIO CHANGUILLO II.**

3.2.6 Al postor CONSORCIO POLARISX, se observa lo siguiente

De la revisión de la Oferta económica del postor **ANEXO N° 06,** se observa que ha variado la descripción de la partida del presupuesto, alterando el contenido de su oferta, tal como se muestra a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

Comité de Selección



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

Información extraída del Presupuesto de Obra



REVOQUES Y ENLUCIDOS
ACABADO SEMIPULIDO EN RAMPAS C/MORTERO 1:2 Y E=1.0
INC. BRUÑADO
PLACA RECORDATORIA

Información extraída de la oferta del postor - folios 34

01.10.03.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS
01.10.03.02.01	ACABADO SEMIPULIDO EN RAMPAS C/MORTERO 1:2 Y E=1.0 CM
01.10.04	PLACA RECORDATORIA

Como se puede observar el postor no ha descrito correctamente la descripción de la partida, toda vez que el presupuesto del expediente técnico de obra, señala la siguiente terminología "INC. BRUÑADO", y el postor NO oferto la terminología "INC. BRUÑADO".

- Aunado a ello se trae a colación el numeral 48 de la Resolución N° 0431-2025-TCE-S4, donde señala claramente que "la formulación y presentación de las ofertas en un procedimiento de selección, es de exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel".
- Por otro lado, se tiene que la Resolución N° 03578-2023-TCE-S1 señala: "cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, **sin incurrir a interpretaciones**. Así pues, **toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí** a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante por lo requerido por la Entidad". Asimismo, lo establecido en la Resolución N° 4016-2022-TCE-S1 que señala: "(...) **no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones (...)**".
- Por lo tanto, de los argumentos y fundamentos antes expuestos, este colegiado acuerda por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor **CONSORCIO POLARISX**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

Comité de Selección



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

3.2.7 Al postor CVJ CONTRATISTAS GENERALES, se observa lo siguiente

De la revisión de la Oferta económica del postor **ANEXO N° 06**, se observa que ha variado la descripción de la partida del presupuesto, alterando el contenido de su oferta, tal como se muestra a continuación:

Información extraída del Presupuesto de Obra

01.10.04.01.01	ACERO CORRUGADO FY=4,200 KG/CM2	kg
01.10.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PLACA RECORDATORIA	m2
01.10.04.01.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN PLACA RECORDATORIA	m3

Información extraída de la oferta del postor - folios 34

01.10.04.01.01	ACERO CORRUGADO FY=4,200 KG/CM2	
01.10.04.01.02	ENCOFRADES Y DESENCOFRADO DE PLACA RECORDATORIA	
01.10.04.01.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN PLACA RECORDATORIA	

Como se puede observar el postor no ha descrito correctamente la descripción de la partida, toda vez que el presupuesto del expediente técnico de obra, señala la siguiente terminología "ENCOFRADO", y el postor NO oferto la terminología "ENCOFRADES".

- Aunado a ello se trae a colación el numeral 48 de la Resolución N° 0431-2025-TCE-S4, donde señala claramente que "la formulación y presentación de las ofertas en un procedimiento de selección, es de exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel".
- Por otro lado, se tiene que la Resolución N° 03578-2023-TCE-S1 señala: "cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, **sin incurrir a interpretaciones**. Así pues, **toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí** a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante por lo requerido por la Entidad". Asimismo, lo establecido en la Resolución N° 4016-2022-TCE-S1 que señala: "(...) **no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones (...)**".
- Por lo tanto, de los argumentos y fundamentos antes expuestos, este colegiado acuerda por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor **CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

Comité de Selección



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

3.2.8 Al postor S. NOVISA EIRL, se observa lo siguiente

De la revisión de la Oferta económica del postor **ANEXO N° 06**, se observa que no se encuentran las partidas desde 01.11.02.01 hasta la partida 01.14.06, como se muestra en la siguiente imagen;

01.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				31,622.30
01.11.02.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	384.20	24.38	9,366.80



00015

Av. Javier Prado Este N° 3740 Urb. El Jacaranda
San Borja, Lima
snovisaeirl@gmail.com
(01) 656 6315



N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUBTOTAL
01.14.06	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	21,043.45	0.91	19,149.54
1	Total costo directo (A)				4,588,186.67
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				42,881.50
2.2	Gastos variables				392,996.23
	Total gastos generales (B)			9.5%	435,877.73
3	Utilidad (C)			7%	321,173.07
	SUBTOTAL (A+B+C)				5,345,237.47
4	IGV			18%	962,142.74
5	Monto total de la oferta				6,307,380.21

- Aunado a ello se trae a colación el numeral 48 de la Resolución N° 0431-2025-TCE-S4, donde señala claramente que "la formulación y presentación de las ofertas en un procedimiento de selección, es de exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel".
- Por otro lado, se tiene que la Resolución N° 03578-2023-TCE-S1 señala: "cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, **sin incurrir a interpretaciones**. Así pues, **toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí** a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante por lo requerido por la Entidad". Asimismo, lo establecido en la Resolución N° 4016-2022-TCE-S1 que señala: "(...) **no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones (...)**".
- Por lo tanto, de los argumentos y fundamentos antes expuestos, este colegiado acuerda por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor **S. NOVISA EIRL**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

Comité de Selección



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

3.2.9AI postor NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L, se observa lo siguiente

De la revisión de la Oferta económica del postor **ANEXO N° 06**, se observa que su desagregado de partidas se encuentran totalmente ilegibles de la misma forma de quien suscribe la oferta, como se muestra en la siguiente imagen;

ANEXO B

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2024-MDCI-CG-1

Presente:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	FU	SUB TOTAL
01.00	CREACION DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES				5,097,885.19
01.01	OBRAS PROVISIONALES DE SEGURIDAD VIAL				1,211.63
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES				1,211.63
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.00 X 4.50 M	und	1	1211.63	1211.63
01.01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	8	1000	8000
01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES	mes	8	1050	8400
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS				120000
01.01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA OBRA	GLB	1	120000	120000
01.01.03	RETIROS Y DESMONTAJES				2588.78
01.01.03.01	REUBICACION DE POSTES	und	2	1293.99	2588.78
01.01.04	DEMOLICIONES				10437.37
01.01.04.01	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTE	m2	1716.29	55.75	95883.17
01.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL POR DEMOLICION	m3	214.54	41.43	8898.39
01.02	SEGURIDAD EN OBRA				10000
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y CONTROL DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1	10000	10000
01.14.04	JUEGO INFANTIL	GLB	1	15000	15000
01.14.05	INSTALACION DE TACHOS DE BASURA	und	50	706.50	35328
01.14.06	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	21043.45	1.01	21268.89

1	Total costo directo (A)	5,097,885.19
2	Gastos generales	198,272.43
2.1	Gastos fijos	47,821.06
2.2	Gastos variables	148,351.37
	Total gastos generales (B)	198,272.43
3	Utilidad	50,878.85
	Subtotal (A+B+C)	5,345,237.47
4	IGV (18%)	962,142.74
5	Monto total de la oferta	6,307,380.21

EL MONTO DE LA OFERTA HA SIDO CALCULADO A LA FECHA DEL VALOR REFERENCIAL: ENERO 2025

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Changuillo, 10 de enero del 2025

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Ahora por otro lado en las bases integradas del presente procedimiento de selección señala lo siguiente:

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

Comité de Selección



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

- Aunado a ello se trae a colación el numeral 48 de la Resolución N° 0431-2025-TCE-S4, donde señala claramente que *"la formulación y presentación de las ofertas en un procedimiento de selección, es de exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel"*.
- Por otro lado, se tiene que la Resolución N° 03578-2023-TCE-S1 señala: "cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, **sin incurrir a interpretaciones**. Así pues, **toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí** a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante por lo requerido por la Entidad". Asimismo, lo establecido en la Resolución N° 4016-2022-TCE-S1 que señala: "(...) **no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones (...)**".
- Por lo tanto, de los argumentos y fundamentos antes expuestos, este colegiado acuerda por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor **NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L.**

3.2.10 Al postor **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SA.C.**, se observa lo siguiente

De la revisión de la Oferta económica del postor **ANEXO N° 06**, se observa que ha variado la descripción de la partida del presupuesto, alterando el contenido de su oferta, tal como se muestra a continuación:

- **PRIMERA OBSERVACION.**

Información extraída del Presupuesto de Obra

01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.05.02.01	CORTE MANUAL DE TERRENO
01.05.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE
01.05.02.03	BASE GRANULAR PARA RAMPAS

Información extraída de la oferta del postor - folios 15

01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.05.02.01	CORTE MANUAL DEL TERRENO
01.05.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE
01.05.02.03	BASE GRANULAR PARA RAMPAS
01.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

Como se puede observar el postor no ha descrito correctamente la descripción de la partida, toda vez que el presupuesto del expediente técnico de obra, señala la siguiente terminología **"DE"**, y el postor NO ofertó la terminología **"DEL"**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

Comité de Selección



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

- SEGUNDA OBSERVACION.

Información extraída del Presupuesto de Obra

01.10.02.01	CONCRETO ARMADO
01.10.02.01.01	ACERO CORRUGADO FY=4,200 KG/CM2
01.10.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GIBAS

Información extraída de la oferta del postor - folios 34

01.10.02.01	CONCRETO ARMADO
01.10.02.01.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2
01.10.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GIBA
01.10.02.01.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN GIBAS
01.10.02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS

Como se puede observar el postor no ha descrito correctamente la descripción de la partida, toda vez que el presupuesto del expediente técnico de obra, señala la siguiente terminología "DE", y el postor NO oferto la terminología "EN".

- Aunado a ello se trae a colación el numeral 48 de la Resolución N° 0431-2025-TCE-S4, donde señala claramente que *"la formulación y presentación de las ofertas en un procedimiento de selección, es de exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel"*.
- Por otro lado, se tiene que la Resolución N° 03578-2023-TCE-S1 señala: "cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, **sin incurrir a interpretaciones**. Así pues, **toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí** a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante por lo requerido por la Entidad". Asimismo, lo establecido en la Resolución N° 4016-2022-TCE-S1 que señala: "(...) **no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones (...)**".
- Por lo tanto, de los argumentos y fundamentos antes expuestos, este colegiado acuerda por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C.**

3.3 DE LA CORRECCION ARIMETICA

3.3.1 Al postor ELITE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EIRL. Se le observa lo siguiente;

- Que luego de realizar la verificación del anexo 6, a lo que se refiere su oferta económica, el postor, ha efectuado un redondeo a los subtotales, realizando una distorsión del monto ofertado, toda vez que de la operación aritmética de la incidencia porcentual con respecto a los gastos generales variables y fijos, y por último la utilidad, los cuales si bien es cierto deben ser expresados con dos decimales los subtotales, como se establecen en las bases integradas, estos difieren del monto ofertado por el postor, conforme se detalla a continuación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO
Comité de Selección



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana” MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

ELITE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EIRL.		%	MONTO OFERTADO	CORRECCION ARITMETICA
1	Total costo directo (A)		S/ 5,097,985.19	S/ 5,097,985.19
2	Gastos generales			
2.1	Gastos fijos	0.93%	47,646.11	47,646.106053
2.2	Gastos variables	2.07%	105,293.45	105,293.449647
	Total gastos generales (B)	3.00%	152,939.56	152,939.5557
3	Utilidad ©	0.18499999%	94,312.72	9,431.2721
	Sub total (A+B+C)		5,345,237.47	5,260,356.02
4	IGV	18%	962,142.745	946,864.08
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		S/ 6,307,380.21	S/ 6,207,220.10

Asimismo, como se aprecia del redondeo efectuado al IGV, este considera, para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En tal sentido, como se aprecia del monto del REDONDEO efectuado al IGV, está presente el siguiente decimal **S/ 962,142.745** superior a 5, por lo que se mantiene el monto **S/ 962,142.75 soles**,

Ahora, efectuándose la corrección aritmética de la oferta del postor se obtiene el siguiente monto total de su oferta el cual asciende a **S/ 6,207,220.10**, determinándose que su oferta económica está por debajo del **90%**.

Asimismo, hacemos mención el Numeral 41 de la Resolución 2742 - 2019 - TCE-S3, a través del cual señala que: "... la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél".

- Por lo tanto, de los argumentos y fundamentos antes expuestos, este colegiado acuerda por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor **ELITE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EIRL**.

3.3.2 Al postor CONSORCIO INGENIERIA. Se le observa lo siguiente;

- Que luego de realizar la verificación del anexo 6, a lo que se refiere su oferta económica, el postor, ha efectuado un redondeo a los subtotales, realizando una distorsión del monto ofertado, toda vez que de la operación aritmética de la incidencia porcentual con respecto a los gastos generales variables y fijos, y por último la utilidad, los cuales si bien es cierto deben ser expresados con dos decimales los subtotales, como se establecen en las bases integradas, estos difieren del monto ofertado por el postor, conforme se detalla a continuación;

CONSORCIO INGENIERIA		%	MONTO OFERTADO	CORRECCION ARITMETICA
1	Total costo directo (A)		S/ 4,690,039.02	S/ 4,690,039.02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO
Comité de Selección



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana” MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

2	Gastos generales			
2.1	Gastos fijos	0.930%	43,617.36	43,617.362886
2.2	Gastos variables	8.580%	402,405.35	402,405.347916
	Total gastos generales (B)	9.510%	446,022.71	446,022.7108
3	Utilidad ©	4.46000000%	209,175.74	209,175.7403
	Sub total (A+B+C)		5,345,237.47	5,345,237.47
4	IGV	18%	962,142.745	962,142.745
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		S/ 6,307,380.21	S/ 6,307,380.22

Asimismo, como se aprecia del redondeo efectuado al IGV, este considera, para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En tal sentido, como se aprecia del monto del REDONDEO efectuado al IGV, está presente el siguiente decimal **S/ 962,142.745** superior a 5, por lo que se mantiene el monto **S/ 962,142.75 soles**.

Ahora, efectuándose la corrección aritmética de la oferta del postor se obtiene el siguiente monto total de su oferta el cual asciende a **S/ 6,307,380.22 SOLES**, determinándose que su oferta económica esta por encima del **90%**.

Asimismo, hacemos mención el Numeral 41 de la Resolución 2742 - 2019 - TCE-S3, a través del cual señala que: "... la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél".

- Por lo tanto, de los argumentos y fundamentos antes expuestos, este colegiado acuerda por unanimidad **ADMITIR** la oferta del postor **ELITE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EIRL**. Siendo su nueva oferta económica suma que asciende a **S/ 6,307,380.22 SOLES**.

3.3.3 Al postor CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. Se le observa lo siguiente;

- Que luego de realizar la verificación del anexo 6, a lo que se refiere su oferta económica, el postor, ha efectuado un redondeo a los subtotales, realizando una distorsión del monto ofertado, toda vez que de la operación aritmética de la incidencia porcentual con respecto a los gastos generales variables y fijos, y por último la utilidad, los cuales si bien es cierto deben ser expresados con dos decimales los subtotales, como se establecen en las bases integradas, estos difieren del monto ofertado por el postor, conforme se detalla a continuación;

CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C		%	MONTO OFERTADO	CORRECCION ARITMETICA
1	Total costo directo (A)		S/ 5,097,985.19	S/ 5,097,985.19
2	Gastos generales			
2.1	Gastos fijos	0.930%	47,411.26	47,411.262267
2.2	Gastos variables	2.420%	123,371.24	123,371.241598



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO
Comité de Selección



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana” MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

	Total, gastos generales (B)	3.350%	170,782.50	170,782.5039
3	Utilidad ©	1.50000000%	76,469.78	76,469.7779
	Sub total (A+B+C)		5,345,237.47	5,345,237.47
4	IGV	18%	962,142.745	962,142.745
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		S/ 6,307,380.21	S/ 6,307,380.22

Asimismo, como se aprecia del redondeo efectuado al IGV, este considera, para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En tal sentido, como se aprecia del monto del REDONDEO efectuado al IGV, está presente el siguiente decimal **S/ 962,142.745** superior a 5, por lo que se mantiene el monto **S/ 962,142.75 soles**,

Ahora, efectuándose la corrección aritmética de la oferta del postor se obtiene el siguiente monto total de su oferta el cual asciende a **S/ 6,307,380.22 SOLES**, determinándose que su oferta económica esta por encima del **90%**.

Asimismo, hacemos mención el Numeral 41 de la Resolución 2742 - 2019 - TCE-S3, a través del cual señala que: "... la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél".

- Por lo tanto, de los argumentos y fundamentos antes expuestos, este colegiado acuerda por unanimidad **ADMITIR** la oferta del postor **CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.** Siendo su nueva oferta económica suma que asciende a **S/ 6,307,380.22 SOLES**.

IV. ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Culminado la Admisión de las Ofertas, este colegiado procedió a realizar la Evaluación de la Oferta de acuerdo al inciso a) y b) del Numeral 82.3 del Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; en tal sentido, se procede a detallar el siguiente resultado:

Ítem	Postor	Monto Ofertado (S/)	B. Sostenibilidad Ambiental y Social	C. Integridad en la Contratación Pública	Total	Orden de Prelación
1	CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	S/ 6,307,380.22 94.99 PUNTOS	00 puntos No cumple con los alcances contemplados en las bases integradas, para acredita este factor de evaluación	02 puntos	96.99 puntos	Empate
2	CONSORCIO INGENIERIA	S/ 6,307,380.22 94.99 PUNTOS	00 puntos No cumple con los alcances contemplados en las bases integradas, para acredita este factor de evaluación	02 puntos	96.99 puntos	Empate
3	CONSORCIO CAMINOS DEL INCA	S/ 6,307,380.21 95 PUNTOS	00 puntos No cumple con los alcances contemplados en las bases integradas, para acredita este factor de evaluación	02 puntos	97 puntos	Empate



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

Comité de Selección



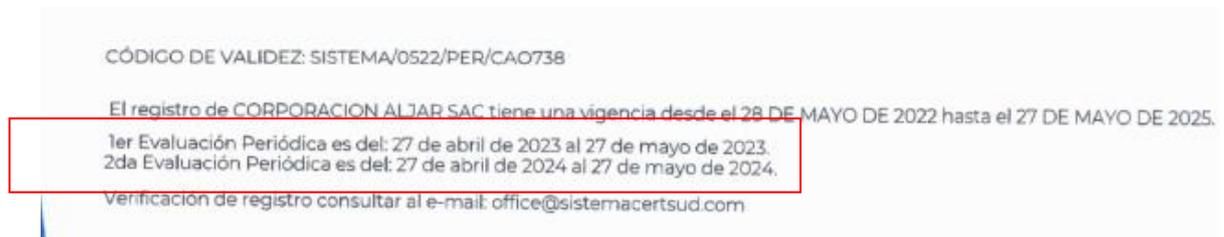
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

4	INVERSIONES V Y V E.I.R.L.	S/ 6,307,380.21 95 PUNTOS	00 puntos No cumple con los alcances contemplados en las bases integradas, para acreditar este factor de evaluación	02 puntos	97 puntos	Empate
5	CONSORCIO TERRA VIA	S/ 6,307,380.21 95 PUNTOS	No cumple con los alcances contemplados en las bases integradas, para acreditar este factor de evaluación	02 puntos	97 puntos	Empate
6	CONSORCIO EJECUTORES DEL NORTE	S/ 6,307,380.21 94.99 PUNTOS	00 puntos No cumple con los alcances contemplados en las bases integradas, para acreditar este factor de evaluación	02 puntos	97 puntos	Empate
VALOR REFERENCIAL		S/ 7,008,200.23				

DE LA NO ACREDITACION DE LOS ISOS.

1.- CONSORCIO CAMINOS DEL INCA, respecto al factor de evaluación:

- B. Sostenibilidad Social Ambiental – ISO, se observa que con respecto al ISO 45001-2018 **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, del CONSORCIADO **CORPORACION ALJAR S.A.C** se observa que no adjunta la Carta o Certificado de auditoría de vigilancia o evaluación periódica, toda vez que Certificado señala claramente que debe pasar auditoría o evaluación periódica el 27.04.2024 al 24.05.2024, tal como se señala en la siguiente imagen del certificado:



Por lo tanto, no se otorgará el puntaje correspondiente;

- C. Integridad en la contratación pública – ISO, se observa que con respecto al **ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, del CONSORCIADO **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES NORIEGA SAC** se observa que no adjunta la Carta o Certificado de auditoría de vigilancia o evaluación periódica, toda vez que Certificado señala claramente que la fecha de validez del certificado es hasta el 31 de julio del 2024, tal como se señala en la siguiente imagen del certificado a folios 34 de su propuesta:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

Comité de Selección



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

ISO 37001:2016

Para el alcance de

CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTUDIOS DE PRE - INVERSION A NIVEL DE PERFIL Y EXPEDIENTES TECNICOS EN: OBRAS CIVILES, OBRAS VIALES, EDIFICACIONES EN GENERAL, PUERTOS, PUENTES, SANEAMIENTO, HOSPITALES, CENTROS MEDICOS, POSTAS MEDICAS, CENTROS DE SALUD, REPRESAS, IRRIGACIONES, ELECTROMAGNETICAS, ELECTROMECANICAS, ENERGETICAS, TELECOMUNICACIONES, CONSULTORIAS EN TODAS SUS ESPECIALIDADES SIN EXCEPCION Y AFINES. EJECUCION DE OBRAS EN: OBRAS CIVILES, OBRAS VIALES, PUERTOS, PUENTES, SANEAMIENTO, HOSPITALES, EDIFICACIONES, REPRESAS, IRRIGACIONES, ELECTROMECANICAS, ELECTROMAGNETICAS, ENERGETICA, COMUNICACIONES, CARPINTERIA EN MADERA, CARPINTERIA METALICA EN GENERAL. CREACION, CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, RENOVACION, AMPLIACIONES, MEJORAMIENTO, REMODELACION, REHABILITACION, INSTALACION, COLOCACION, REPARACION, ACONDICIONAMIENTO, REUBICACION Y MANTENIMIENTO DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS PARA ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DE: INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES, HABITACION URBANA, CENTROS DE SALUD, CENTROS EDUCATIVOS, PALACIOS MUNICIPALES, ALMACENES, USOS MULTIPLES, CEROS PERIMETRICOS, ALAMEDAS, BOULEVARD, NICHOS, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA, SERVICIOS DEPORTIVOS Y POLIDEPORTIVOS, CAMPOS Y LOSAS DEPORTIVAS, PARQUES, PLAZAS DE ARMAS, INFRAESTRUCTURA VIAL, PISTAS Y VEREDAS, TRANSITABILIDAD VIAL, VEHICULAR Y PEATONAL, VIAS URBANAS Y RURALES, ASFALTADO, PAVIMENTACION, PAVIMENTO RIGIDO Y FLEXIBLE, SERVICIOS DE FREBADO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA, INFRAESTRUCTURA EN SANEAMIENTO, SISTEMA DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, RELLENOS SANITARIOS, INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, SISTEMA DE RIEGO, RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO BASICO, ABASTECIMIENTO DE AGUA, LETRINAS, SISTEMA DE IRRIGACION Y DRENAJE, RIEGO TECNIFICADO, CANALES DE RIEGO, DEFENSA RIBERENA, DESCOMLIMACION DE RIO Y QUEBRADAS, MANTENIMIENTO RUTINARIO Y/O MACANIZADO DE CARRTERAS, CARRTERAS, CARRTERAS CON CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE Y FRIO, CAMINOS VECNALES Y A NIVEL DE AFIRMADO, TROCHAS CARROZABLES, INFRAESTRUCTURA ELECTRICA, REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION, MUROS DE CONTENCIÓN Y TALUDES, OBRAS DE TODO TIPO DE ENVERGADURA SIN EXCEPCION Y DEMAS AFINES. ARQUITECTURA EN TODAS SUS ESPECIALIDADES SIN EXCEPCION, SANEAMIENTO FISICO LEGAL, INGENIERIA MECANICA EN GENERAL, INGENIERIA DE SANEAMIENTO CIVIL, INGENIERIA CIVIL, SOLUCION DE ASUNTOS DE INGENIERIA CIVIL, PLANEAMIENTO URBANO RUAL, INGENIERIA DE MECANICA DE MANTENIMIENTO, INGENIERIA MINERA INDUSTRIAL, INGENIERIA ELECTRICA, INGENIERIA EN ELECTRICIDAD, INGENIERIA AMBIENTAL, INGENIERIA ELECTRONICA, INGENIERIA EN TODAS SUS ESPECIALIDADES SIN EXCEPCION, RECICLAJE DE MATERIALES, VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, VENTA DE MATERIALES DE FERRERIA EN GENERAL, VENTA DE TODO TIPO DE PINTURA, VENTA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS SIN EXCEPCION, SISTEMA DE INFORMATICA, CENTRAL TELEFONICA Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES, MODULOS DE ESTRUCTURAS METALICAS Y/O, INFRAESTRUCTURA MODULAR Y/O, MODULOS PREFABRICADOS PARA VIVIENDA, VENTA Y/O INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERAS, ELEVADORES DE TODO TIPO, VENTA Y/O INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA Y/O AUTOS Y/O CAMIONES Y/O TODO TIPO DE VEHICULOS, VENTA DE EQUIPOS Y/O ACCESORIOS ANTIMOTINES, RODILLERAS, CHALECOS ANTIBALAS, CHALECOS, CASCOS Y/O PARA TODO TIPO DE USO MILITAR Y/O POLICIAL Y/O MUNICIPALIDADES Y/O GOBIERNOS REGIONALES, ADEMAS DE LAS OPERACIONES QUE COADYUDEN A LA REALIZACION DE ESTAS SIN EXCEPCION, PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL.

Fecha de Certificación Inicial : Agosto 01, 2023

Fecha de Emisión del Certificado : Agosto 01, 2023

Fecha de Validez del Certificado : Julio 31, 2024

En ese sentido de acuerdo a la lo expuesto en el cuadro anterior se evidencia que 5 postores (CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C., CONSORCIO INGENIERIA, INVERSIONES V Y V E.I.R.L., CONSORCIO TERRA VIA y CONSORCIO EJECUTORES DEL NORTE) acumulan 100 puntos determinándose un empate, por lo cual se trae a colación el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde señala lo siguiente;

"(...) b) En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo".

Bajo ese contexto este colegiado realizara el sorteo electrónico, a través de la plataforma del SEACE, con la finalidad de continuar con la etapa de calificación de oferta de acuerdo al ORDEN DE PRELACION.

V. ETAPA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Culminado la Admisión de las Ofertas, este colegiado procedió a realizar la Calificación de las Ofertas de acuerdo al Numeral 82.1 del Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; en tal sentido, se procede a detallar el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL POSTOR	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICADO/DESCALIFICADO
		EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
			FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
1	CONSORCIO TERRA VIA	Numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 39 RLCE	Numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 39 RLCE	Numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 39 RLCE	ACREDITA LA EXPERIENCIA SOLICITADA	CALIFICADO
2	INVERSIONES V Y V E.I.R.L.	Numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 39 RLCE	Numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 39 RLCE	Numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 39 RLCE	ACREDITA LA EXPERIENCIA SOLICITADA	CALIFICADO
3	CONSORCIO EJECUTORES DEL NORTE	Numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 39 RLCE	Numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 39 RLCE	Numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 39 RLCE	ACREDITA LA EXPERIENCIA SOLICITADA	CALIFICADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

Comité de Selección



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

		RLCE	RLCE			
4	CONSORCIO INGENIERIA	Numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 39 RLCE	Numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 39 RLCE	Numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 39 RLCE	ACREDITA LA EXPERIENCIA SOLICITADA	CALIFICADO

VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo con los resultados obtenidos en las etapas de admisión, evaluación, orden de prelación, y calificación de ofertas, el Comité de selección por decisión unánime acuerda otorgar la Buena Pro de la LICITACION PUBLICA N° 003-2024-MDCH/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	POSTOR	MONTO ADJUDICADO
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CERCADO DE CHANGUILLO DEL DISTRITO DE CHANGUILLO, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA", CUI N°2621064".	CONSORCIO TERRA VIA	S/ S/ 6,307,380.21 (Seis Millones Trescientos Siete Mil Trescientos Ochenta con 21/100 soles)

Acto seguido el presidente del Comité de Selección dio lectura del Acta, y no existiendo observaciones a la misma, siendo las 16:00 horas, se dio por concluida la reunión, suscribiendo la presente acta todos los presentes en señal de conformidad.

ING. - Ing. MOISES RODRIGO RIPAS GARCIA
Presidente Titular
Comité de selección

Ing. ALAN DELFIN VIZCARRA ESPINOZA
Primer Miembro Titular
Comité de selección

Ing. RUBEN FERNANDO ORMEÑO ARANDA
Segundo Miembro Titular
Comité de selección

Firmado en original



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO
Comité de Selección



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

Firmsdo en origila